INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL
Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá
Resolución de Aprobación No. 0559 del 16/08/2013-*Secretaría de Educación de Fusagasugá*
E-mail: *itifusapagaduria@hotmail.com*
NIT. 890680335-8

INVITACION O CONVOCATORIA PÚBLICA No. 7
(Decreto 1082 de 2015)

FECHA DE PUBLICACION: 4 DE MAYO DE 2026

La Institución Educativa MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL de Fusagasugá está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., la Ley 136 de 1994 y el plan de contratación para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos.

EL PROCESO DE SELECCIÓN SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento de hasta 20 SMMLV estipulado en el Decreto 1075 de 2015, y el manual de contratación Acuerdo 007 del Consejo Directivo de la Institución.

2.- OBJETO: COMPRA DE INSUMOS PARA ACTUALIZACION HARDWARE DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DEL TALLER DE DISEÑO Y DESARROLLO DIGITAL SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL

3.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección inferior a 20 SMMLV toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (08) días calendario, término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial del Municipio de Fusagasugá según las orientaciones dadas por el supervisor del contrato.

6.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera:

Mediante un único pago, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes.

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial para este proceso de selección está calculado hasta por la suma de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($25.725.000) MCTE, La imputación presupuestal se hará soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.2026-10 Rubro 2.1.2.1.2.4. MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO - FUENTE DE LOS RECURSOS: SGP.

8.- DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES: La oferta que sea presentada para el presente proceso de selección inferior a 20 SMMLV debe estar acompañada de los siguientes documentos:

8.1-DOCUMENTOS DE NATURALEZA JURIDICA OBJETO DE VERIFICACION

- Carta de presentación (anexo 1)
- Fotocopia de cédula de ciudadanía o de extranjería del representante legal

• Libreta militar: Se deberá anexar documento en el que acredite tener definida la situación militar del representante legal y/o proponente (hombres menores de 50 años).

• Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica se relacione directamente con el objeto a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.

• Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales, para el caso de personas jurídicas de los últimos 6 meses. Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

• Registro Único Tributario Rut (DIAN), donde se certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente Con fecha de generación no mayor a 30 días antes del cierre.

• Certificado de Antecedentes Disciplinarios dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal

• Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre, de persona natural o del representante legal de la persona jurídica

• Boletín de Responsabilidad Fiscal Contraloría General de La Republica dentro de los 30 días anteriores al cierre. En caso de tratarse de persona jurídica, las verificaciones se harán sobre la sociedad y su representante legal

• Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.

• Autorización de consulta (anexo 4) y certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores, dentro de los 30 días anteriores al cierre. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co.

• El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal.

• Certificación bancaria expedida dentro de los tres meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.

• Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.

• Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación.

8.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

• El Proponente deberá Acreditar con dos (02) certificaciones y/o actas de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

9. OFERTA ECONÓMICA:

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal Instituto Técnico Industrial, da a conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta, conforme se señala a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Disco de estado sólido de 256 GB M2 PCI NVWE 3X4 – 2280 – 2000MB/S 1600 MB/S	*Unidad*	35	
2	Memoria RAM PARA PC 8 GB DDR4 , 3200 U-DIMM	*Unidad*	35	
	TOTAL			

Nota: los materiales objeto del presente proceso de selección deben ser de marcas reconocidas en el mercado. Especificar marcas

9.1. OBLIGACIONES ESPECIALES:

Se obliga para con la Institución Educativa además de los deberes previstos en el art. 5° de la ley 80 de 1993 A:

1. El contratista deberá suministrar los insumos objeto del contrato de compra en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en el sitio indicado por el supervisor

2. Garantizar la calidad de los bienes entregados

3. Los bienes entregados cuentan con una garantía inmediata de 30 días mientras se realiza su instalación. Si se requiere reposición ya sea por defectos de fabricación o cuya fecha de expiración sea próxima el contratista se compromete a realizarla en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación sin que ello genere gastos adicionales

5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución

Obligaciones Generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.
2. Prestar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.9
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.

10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa en el momento en que sea requerido.
13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

10.- PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deben ser presentadas dentro del segundo (02) día hábil siguiente a la publicación del aviso de convocatoria.

10.1.- El oferente deberá presentarla antes de la hora señalada para el cierre del proceso en la Pagaduría de la Institución educativa INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, ubicada en la Carrera 6 No. 16-02.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION PUBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	4 DE MAYO DE 2026	La invitación estará disponible en página ww.colombiacompra.gov.co
OBSERVACIONES A LA INVITACION	4 DE MAYO DE 2026	pagaduria@colegioitifusagasuga.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS	5 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	6 DE MAYO DE 2026 HASTA LAS 9:00 a.m.	Oficina de pagaduría de la institución en la carrera 6 #16-02
FECHA Y HORA DE CIERRE	6 DE MAYO DE 2026 A LAS 9:00 a.m.	Oficina de Pagaduría de la Institución
EVALUACION DE PROPUESTAS	6 DE MAYO DE 2026	Oficina de Pagaduría de la Institución
PUBLICACION DE LA EVALUACION	6 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co
OBSERVACION A LA EVALUACION	7 DE MAYO DE 2026	Oficina de pagaduría o al correo pagaduria@colegioitifusagasuga.edu.co
RESPUESTA A OBSERVACIÓN, ACEPTACION DE OFERTA	8 DE MAYO DE 2026	www.colombiacompra.gov.co

10.2- El interesado deberá entregar su oferta previo el diligenciamiento del formato de registro de acuerdo con las instrucciones impartidas para el efecto, ante el funcionario designado por la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL para el recibo de las ofertas.

10.3- Las ofertas enviadas por correo certificado se entenderán recibidas por LA INSTITUCION EDUCATIVA cuando sean radicadas en la pagaduría de la Institución educativa.

Nota: La hora se verificará, teniendo en cuenta la información que registre la OFICINA DE METEOROLOGÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, VIA INTERNET A SITIO http:://HORALEGAL.SIC.GOV.CO/, conforme a lo estipulado en el numeral 17 del artículo 2 del Decreto 062 de 2021.

10.4- Con posterioridad al cierre se procederá a la evaluación

11.- VERIFICACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA

Los factores de escogencia en este proceso se desarrollarán conforme a los criterios del artículo 94 de la Ley 1474 de 2007 y reglamentada por el decreto 1082 de 2015 y lo establecido Acuerdo 007 del 30 de marzo de 2016 emanado del Consejo Directivo de la Institución, y, por ende, el ofrecimiento más favorable a la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos de la institución y presente el menor precio.

11.1.- VERIFICACION DE LA OFERTA ECONOMICA Y ESCOGENCIA La entidad escogerá la oferta económica que haya presentado con el menor precio, según procedimiento artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

12.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y ADJUDICACION
De conformidad con los lineamientos del manual de contratación pactada en el manual de contratación de las Instituciones educativas, la entidad una vez realizada la escogencia de la oferta económica procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. Si cumple con esta exigencia será HABILITADO, y como consecuencia se adjudicará el contrato. En caso de que éste no cumpla se adjudicará al que haya presentado el segundo (2º) menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes y así sucesivamente.

13.- EMPATE
En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará de acuerdo a lo establecido en artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

14.- SUBSANACIÓN
De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, publicada la evaluación de los requisitos mínimos habitantes y la evaluación del menor precio, el proponente en el día siguiente hábil a esta publicación podrá formular observaciones a la evaluación, además de subsanar los requisitos y documentos que no constituyan factores de escogencia establecidos por la Institución en la presente invitación; lo anterior de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Sin embargo, el proponente podrá allegar los documentos correspondientes que servirán como soporte para subsanar la oferta. Según las fechas establecidas en el respectivo cronograma.

15.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por LA ENTIDAD para el procedimiento de contratación.
c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la selección abreviada o haya sido enviada por correo, fax, correo electrónico o entregado en sitio diferente al establecido.
e. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
f. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas jurídicas y financieras (cuando haya lugar) establecidas en la invitación pública.
h. Cuando ofrezca una propuesta con un valor superior al presupuesto estimado.
i. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Institución y las consignadas por el proponente.
j. Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y condiciones técnicas exigidas.
k. Cuando no subsanen dentro del término otorgado por la entidad.
l. Cuando se presente precio artificialmente bajo y las aclaraciones del proponente no sean suficientes para sustentar los motivos del valor ofertado

16.- CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCION

LA INSTITUCIÓN podrá declarar desierta la presente Selección de inferior a 20 SMMLV cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y La Institución no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b. Cuando no se presente propuesta alguna.
c. Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Luego de evaluar las propuestas ninguna de las ofertas resulte habilitada.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes en la correspondiente publicación en la página web de la institución.

17. ACEPTACION DE OFERTA

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se efectuará el registro

Cordialmente,

JOSE GIOVANNI RUBIANO LOPEZ
Rector (E)